

NOTA INFORMATIVA DEL TRIBUNAL NOMBRADO MEDIANTE LA RESOLUCION DE ACCESO AL ROAC MEDIANTE PUBLICACION DE LA ORDEN ECM/368/2024

La **Orden ECM/368/2024, de 17 de abril**, por la que se publica la convocatoria conjunta del Consejo General de Economistas de España-Registro de Economistas Auditores y del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, del examen de aptitud profesional para la autorización del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas e inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas fue publicada en el BOE el 25 de abril de 2024.

En relación con la normativa de auditoría objeto de examen el apartado 2 Fases establece tanto para la fase 1 como para la 2 lo siguiente:

“Las preguntas sobre normativa se referirán a la normativa vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»”.

Por su parte el **artículo 2 de la Ley 22/2015, de 20 de julio de Auditoría de Cuentas** en su apartado 5 establece:

“4. Las normas técnicas de auditoría, las normas de ética y las normas de control de calidad interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría se elaborarán, adaptarán o revisarán, de conformidad con los principios generales y práctica comúnmente admitida en los Estados miembros de la Unión Europea así como con las normas internacionales de auditoría adoptadas por la Unión Europea, por las corporaciones de derecho público representativas de quienes realicen la actividad de auditoría de cuentas, previa información pública durante el plazo de dos meses y serán válidas a partir de su publicación, mediante resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en su «Boletín Oficial»”.

Con fecha 26 de abril de 2024 se ha publicado en el Boletín Oficial del ICAC, número 137, la “Resolución de 11 de abril de 2024, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la actualización de las Normas Técnicas de Auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España (NIA-ES), las Normas de Control de Calidad Interno, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Gestión de Calidad 1 y 2 para su aplicación en España (NIGC 1-ES y NIGC 2-ES) y el Glosario de Términos, resultado de la adaptación del publicado junto con estas Normas Internacionales para su aplicación en España”.

A efecto de aclarar la normativa de auditoría sobre la que se van a realizar las preguntas del examen, el Tribunal, en sesión celebrada el 28 de mayo de 2024, en virtud de las facultades conferidas por las normas de funcionamiento interno, **HA ACORDADO:**

Comunicar que el apartado 2 Fases de la convocatoria, al hacer referencia a la normativa en vigor, no contempla como tal la Resolución publicada en el Boletín Oficial del ICAC el día 26 de abril de 2024.

La secretaria del Tribunal

Mayo 2024